



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786-R-UNICA-2017**

Ica, 21 de Abril de 2017

**VISTO:**

La solicitud N° 3718 del 13 de Diciembre de 2016, presentada por el docente nombrado Armando Tataje Montalvan, con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, quien solicita el reconocimiento de cuatro (4) años en estudios profesionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, estando al Certificado de Estudios N° 0057893 de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga se verifica que el docente Armando Tataje Montalvan egreso el 17 de Enero de 1978;

Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 004-2017 del 8 de Enero de 2017, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalonario N° 009-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 2 de Febrero de 2017 de la Oficina de Escalafón, el docente Armando Tataje Montalvan, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis



**R.R. N° 786-R-UNICA-2017**

21-4-2017, Pág. 2

Gonzaga" de Ica, el 1 de octubre de 1986, contando con 30 años y 3 meses de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 047-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 16 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad de Pensiones y Beneficios, manifiesta que realizada la verificación del expediente se comprueba que cumple con los requisitos establecidos en los considerandos antes mencionados y, con el Oficio N° 0484-D/OGGRH-UNICA-2017 del 17 de marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 371-DGAL-UNICA-2017 del 17 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE acumular a su tiempo de servicio (4) cuatro años de estudios universitarios;

Que, estando a lo dispuesto por a la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el docente nombrado ARMANDO TATAJE MONTALVAN, con categoría y clase de asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de esta Casa Superior de Estudios, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** a favor del docente del artículo 1°, cuatro (4) años de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a los aprobado.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL